

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No.

()

Por la cual se adjudica la Contratación Directa No. 080 de 2006

El responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Entidad, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Resolución 762 de 10 octubre de 2006, la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia –Ejército Nacional – Armada Nacional – Fuerza Aérea Colombiana y Ecopetrol S.A. suscribieron el contrato Ínteradministrativo No. 403/2005, cuyo objeto era la adquisición de la dotación para el personal civil de la Brigada Logística, Batallón de Sanidad, Batallón de Intendencia No.1 "Las Juanas", Batallón de Policía Militar No. 13 y el Batallón ASPC No.21., hasta por la suma de doscientos seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y tres pesos m/cte (\$206.451.243). La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo del contrato ínteradministrativo en mención dio apertura a la Contratación Directa 80/2006, para adquisición de dotación línea industrial para el personal civil de la Brigada Logística, Batallón de Sanidad, Batallón de Intendencia No.1 "Las Juanas", Batallón de Policía Militar No. 13 y el Batallón ASPC No.21, con un presupuesto de cincuenta y un millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos (\$51.369.687) m/cte.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 77 de fecha 23 de enero de 2006, hasta por un valor de doscientos seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y tres pesos m/cte (\$206.451.243), el anterior registro afecta la cuenta 5 gastos de comercialización y producción subcuenta 5.1.1.

El responsable de las funciones de la Dirección General de la Entidad, mediante Resolución No. 104 de fecha 15 de septiembre de 2006, declaró desierto el ítem *línea industrial* de la contratación directa 059/2006, en razón a que la única firma que ofertó este ítem: "Confecciones Ludwimer Ltda.", no cumplió con la totalidad de las exigencias financieras solicitadas en los términos de referencia.

El responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico mediante oficio No. 271530-ALDAL-023 de fecha 27 de septiembre de 2006, ordenó la apertura de la Contratación Directa No. 080/2006, con el objeto de adquirir la dotación línea industrial para el personal civil de la Brigada Logística, Batallón de Sanidad, Batallón de Intendencia No.1 "Las Juanas", Batallón de Policía Militar No. 13 y el Batallón ASPC No.21, con un presupuesto oficial de cincuenta y un millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos (\$51.369.687) m/cte, fijando como fecha de cierre el día 02 de octubre de 2006.

El responsable de las funciones de La Dirección de Apoyo Logístico mediante Adendo No. 01 del 09 de Octubre de 2006, prorrogó el cierre hasta el día 18 de Octubre de 2006 y dio respuesta a las observaciones presentadas en el curso del proceso.

El responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico mediante Adendo No. 02 del 18 de octubre de 2006, prorrogó el cierre hasta día 20 de octubre de 2006.

El responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico mediante Adendo No. 03 del 19 de octubre de 2006, prorrogó el cierre hasta día 23 de octubre de 2006.

El responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico mediante adendo No. 04 del 20 de octubre de 2006, eliminó del Anexo No. 2, especificaciones técnicas mínimas, el ítem dotación de caballero en cuero para la planta, y dio respuesta a las observaciones presentadas en el curso del proceso.

Que la firma presentó propuesta es: ATELLIER BORDEUX E. U.

Que a la propuesta presentada le fueron realizados los estudios jurídico, financiero, técnico y económico, publicados en la página web de la entidad, a partir del treinta y uno de Octubre de 2006, lo cual fue comunicado al oferente para que efectuara las observaciones que considerara pertinente, mediante oficio de la misma fecha; sin que se hubiera recibido observación alguna.

La Unidad Asesora después de verificar que el presente proceso de contratación cumpliera con todos los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y los principios que rigen la contratación estatal y una vez, analizadas los informes de evaluación realizados por los respectivos comités, conforme con lo previsto en los términos de referencia, recomendó **ADJUDICAR** la Contratación Directa No 080 de 2006 a la firma **ATELLIER BORDEUX E.U.**, de conformidad con la oferta presentada.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002, Resoluciones Nos. 762 y 779 de fecha 10 y 13 de octubre de 2006 respectivamente, expedidas por la Entidad y demás normas concordantes, el responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo logístico de la Entidad, **aceptó la recomendación de la Unidad Asesora**, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Adjudicar la **Contratación Directa No. 080/2006**, a **ATELLIER BORDEUX E.U** con las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en el pliego de condiciones, adendos y oferta, las cuales hacen parte integral del contrato. así:

ITEM: OVEROLES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
UNA PIEZA	199	43.000,00	8.557.000,00
DOS PIEZAS	50	41.000,00	2.050.000,00
CAMISETA	351	8.500,00	2.983.500,00
SUBTOTAL			13.590.500,00
I.V.A			2.174.480,00
SUBTOTAL CON IVA			15.764.980,00
ITEM: BOTINES			
NORMALES	62	46.000	2.852.000,00
PUNTA DE ACERO	9	54.000	486.000,00
SUBTOTAL			3.338.000,00
I.V.A			534.080,00

SUBTOTAL CON IVA			3.872.080,00
ITEM: BLUSAS			
OPERARIO	372	28.000	10.416.000,00
JEFE DE PLANTA	36	28.000	1.008.000,00
SUBTOTAL			11.424.000,00
I.V.A			1.827.840,00
SUBTOTAL CON IVA			13.251.840,00
ITEM: PELUQUERIA			
CONJUNTO (1)	6	55.000	330.000,00
CONJUNTO (BLUSA - PANTALON)	16	55.000	880.000,00
CALZADO	2	58.000	116.000,00
CALZADO ANTIDESLIZANTE	8	47.000	376.000,00
SUBTOTAL			1.702.000,00
I.V.A			272.320,00
SUBTOTAL CON IVA			1.974.320,00
ITEM: SERVICIOS GENERALES			
CONJUNTO	155	47.000	7.285.000,00
CALZADO ANTIDESLIZANTE	62	42.000	2.604.000,00
SUBTOTAL			9.889.000,00
I.V.A			1.582.240,00
SUBTOTAL CON IVA			11.471.240,00
ITEM: DOCENTE			
CONJUNTO BLUSA PANTALÓN	28	55.000	1.540.000,00
CALZADO	7	47.000	329.000,00
SUBTOTAL			1.869.000,00
I.V.A			299.040,00
SUBTOTAL CON IVA			2.168.040,00
VALOR TOTAL ADJUDICADO			\$48.502.500,00

DESCRIPCION / ESPECIFICACION TECNICA
Blusa Operaria
Traje Servicios Generales, 65 poliéster el restante algodón. Blusa corte semientellado, manga tres cuartos, cuello tipo camisero, bolsillos de ribete tipo horizontal de caja con tapa. Pantalón juvenil con pretina de 6 centímetros de ancha y bota recta sin pasadores.
Traje Peluquería Dama. Poliéster impermeable 100%. Chaqueta semisuelta, manga larga, cuello camisero. Un bolsillo ubicado en el costado delantero, una pieza sobre la cintura en la parte trasera con un botón de ajuste. Pantalón Juvenil con pretina de 6 centímetros de ancha y bota recta sin pasadores.
Traje Peluqueria Caballero. Poliester impermeable 100%. Corte Semisuelto manga larga, cuello tipo camisero, con dos bolsillos ubicados en la base de los delanteros. Pantalón de corte recto sin presens.
Overol Enterizo. Algodón 55 a 65 el resto en pliéster. Con cierre en el centro delantero, bolsillos laterales de parche, cuello tipo nerú, manga larga, bota recta.
Overol de Dos Piezas. Algodón 55 a 65 el resto en poliéster. Chaqueta manga larga con cremallera, cuello nerú, bolsillos de parche ubicados sobre la base de la chaqueta y dos bolsillos a la altura del pecho.
Camisetas. Algodón 100% tejido de punto jersey sencillo. Camiseta tipo "T" cuello redondo en tejido rib, manga corta.
Calzado de Dama en Cuero Servicios Generales. Zapato con suela de caucho, tacón corrido tipo mocasín.
Botín en Cuero para Operarios. Cuero curtido plena flor hidrofugado. Suela antideslizante, el botín debe cubrir el tobillo con cortes en caña y ojetes.

ARTICULO SEGUNDO: FORMA DE PAGO:

El treinta (30%) de anticipo previa aprobación de la garantía única y trámites administrativos a que haya lugar, y el saldo, equivalente al 70%, a la entrega total del objeto contractual, mediante radicación completa en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la siguiente documentación:

- Acta firmada a entera satisfacción por el Coordinador del Comité técnico previa verificación de los bienes a adquirir, Almacenista Batallón de Apoyo y Servicio Para el Combate (BASPC) No.21 ubicado en la cra. 50 No. 18-92 Almacén de Materia prima, delegado de la Dirección de Contratación – Grupo de Seguimiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el contratista
- Presentación de la factura comercial.
- Certificado de pago de los aportes a los sistemas de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riegos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, y demás trámites administrativos a que haya lugar de acuerdo con el objeto a contratar.

NOTA: En el evento que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará al Instituto, este debe mostrar claramente el lapso de tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida; para lo cual la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

ARTÍCULO TERCERO: SITIO DE ENTREGA: Brigada Logística, Batallón de Sanidad, Intendencia No.1 "Las Juanas", Batallón de Policía Militar No. 13 y el Batallón ASPC No.21, en Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN Los bienes objeto de la presente contratación, se entregaran dentro de los **treinta (30)** días calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Coronel **LUÍS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**
Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboró: Abg. Doris	Revisó: Abg. Lucila Salamanca Arbelaez	Aprobó: MY. HAWHER ALDAN CORSO CORREA Responsable de las funciones de la Dirección de contratación
---------------------	--	--